Villa Santa Rosa, 8 de marzo de 2016

DECRETO Nº 022/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 7 de marzo de 2016, la Ordenanza Nº 847/2016 -Adhesión al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 847/2016 –Adhesión al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil.
Intendente: Serafín Víctor Kieffer.